

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



ESCUELA MILITAR DE CADETES
"GENERAL JOSE MARIA CORDOVA"

ACUERDO N° _____ DE 2023

(00008102)

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ADMINISTRACIÓN DE LA MALLA CURRICULAR Y SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA ADELANTAR EL IX Y X NIVEL DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA.

El Consejo Académico de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova en uso de las facultades conferidas en el numeral 7 del Artículo 19 del Acuerdo 005 de 1 de noviembre del 2019 por medio del cual se aprueba y adopta el Estatuto General de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova y.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 137 de la Ley 30 de 1992 consagra que las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares que adelanten programas de Educación Superior continuarán adscritas a las entidades a las que pertenecen, funcionarán de acuerdo con la naturaleza jurídica y su régimen académico deben ajustarlo conforme a lo dispuesto por dicha ley.

Que la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova como Escuela de Formación de las Fuerzas Militares es una Institución de Educación Superior y como tal goza del principio legal de autonomía universitaria previsto en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992.

Que en desarrollo del principio de autonomía universitaria previsto en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, otorga a las Instituciones de Educación Superior el derecho de crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que el Ministerio de Educación Nacional concedió a la Escuela Militar de Cadetes bajo la resolución No. 05515 de marzo 24 del 2017 el registro calificado para el programa de Ingeniería Civil en modalidad presencial.

Que la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova es reconocida en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior bajo el código No. 9104, cuenta con el programa de Ingeniería Civil aprobado por el Acuerdo 011 de agosto 26 de 2016, en cuya malla curricular se encuentra incluido el saber de "Práctica profesional".

Que en sesión de fecha febrero 23 de febrero de 2023 el Consejo Académico de la Escuela Militar de Cadetes aprobó la administración de la malla curricular del programa de Ingeniería Civil; así como también, los aspectos relacionados con la práctica profesional y el trabajo de grado como requisitos para obtener el título complementario en Ingeniería Civil, como consta en el acta 400991.

Que en sesión del 21 septiembre de 2023 el Consejo Directivo aprobó los aspectos relacionados con la administración del personal, para que los subtenientes estudiantes del programa de Ingeniería Civil puedan continuar con sus estudios presenciales por un lapso de 06 meses en unidades de la guarnición de Bogotá; así mismo, para que posteriormente puedan ser trasladados a unidades del sistema de Ingenieros Militares con el fin de que puedan cumplir con todos los requisitos para titularse como ingenieros civiles.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Escuela Militar de Cadetes, en uso de sus facultades estatutarias,

Elaboró:

MY. JHON FREDY RINCÓN M.
Decano Facultad de Ingeniería Civil

Autorizó:

TC. EDIE FERNANDO OROZCO BECERRA
Coordinador Académico Vicerrectoría

Revisó:

ING. LUCIA BARRIGA
Administradora Plataforma SNIES - ESMIC

Aprobó:

CR. GIOVANNI ANDRÉS CORTES M.
Vicerrector Académico ESMIC

Revisó:

ABOG. LUZ NEILY BARRERA SANDOVAL
Asesora Jurídica ESMIC

Aprobó:

CR. YHON FABIO CORDOVA VARGAS
Subdirector ESMIC

HOJA No. 2, CONTINUACIÓN ACUERDO N° _____ DE _____, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ADMINISTRACIÓN DE LA MALLA CURRICULAR Y SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA ADELANTAR EL IX Y X NIVEL DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la administración de la malla curricular del Programa Académico de Ingeniería Civil, para los niveles IX y X, así como el plan de transición y los lineamientos y requisitos para obtener el título profesional complementario en Ingeniería Civil de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova.

ARTÍCULO SEGUNDO: La administración de la malla curricular del Programa Académico de Ingeniería Civil para los niveles IX y X, es la siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE				PROPUESTA DE AJUSTE APROBADA			
SABER	NIVEL	HTP	CRÉDITOS	SABER	NIVEL	HTP	CRÉDITOS
IX NIVEL				IX NIVEL – I MÓDULO			
Aguas Subterráneas	IX	48	3	Aguas Subterráneas	IX – I	48	3
Patología Estructural	IX	32	2	Patología Estructural	IX – I	32	2
Saneamiento	IX	48	3	Saneamiento	IX – I	48	3
Ingeniería de Tránsito y Transporte	IX	48	3	Ingeniería de Tránsito y Transporte	IX – I	48	3
Puentes	IX	48	3	Puentes	IX – I	48	3
Electiva Profesional I	IX	32	2	Electiva Profesional I	IX – I	32	2
Electiva Profesional II	IX	32	2	Electiva Profesional II	IX – I	32	2
Opción de Grado I	IX	16	0	Opción de Grado I	IX – I	16	0
Práctica Profesional	IX	432	9				
X NIVEL				IX NIVEL – II MÓDULO			
Electiva Profesional III	X	48	3	Electiva Profesional III	IX – II	48	3
Estructuras Hidráulicas	X	48	3	Estructuras Hidráulicas	IX – II	48	3
Construcciones Civiles II	X	32	2	Construcciones Civiles II	IX – II	32	2
Electiva Profesional IV	X	32	2	Electiva Profesional IV	IX – II	32	2
Gestión Ambiental	X	32	2	Gestión Ambiental	IX – II	32	2
Voladuras	X	32	2	Voladuras	IX – II	32	2
Evaluación y Formulación Proyectos	X	32	2	Evaluación y Formulación Proyectos	IX – II	32	2
Opción de grado II	X	16	0				
				X NIVEL			
				Opción de Grado II	X	16	0
				Práctica Profesional	X	432	9

El IX nivel se cursarán un total de 34 créditos (560 HTP), dividido en dos módulos, así:

- *Módulo I:* Se cursarán los saberes correspondientes al IX semestre (a excepción de práctica profesional) correspondientes a 18 créditos (304 HTP)
- *Módulo II:* Se cursarán los saberes del X semestre (a excepción de opción de grado II) correspondientes a 16 créditos (256 HTP).

Elaboró:
MY. JHON FREDY RINCÓN M.
Decano Facultad de Ingeniería Civil

Autorizó:
TC. EDIE FERNANDO OROZCO BÉCERRA
Coordinador Académico Vicerrectoría

Revisó:
ING. LUCÍA BARRUGA
Administradora plataforma SNIES - ESMIC

Aprobó:
CR. GIOVANNI ANDRÉS CORTES M.
Vicerrector Académico ESMIC

Revisó:
ABG. LUCY NELLY BARRERO SANDOVAL
Asesora Jurídica ESMIC

Aprobó:
CR. YHON FABIO CORDOBA VARGAS
Subdirector ESMIC

HOJA No. 3, CONTINUACIÓN ACUERDO N° _____ DE _____, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ADMINISTRACIÓN DE LA MALLA CURRICULAR Y SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA ADELANTAR EL IX Y X NIVEL DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA.

En el X nivel se cursarán dos saberes para un total de 9 créditos (448 HTP), el primer saber es Práctica Profesional que se modifica del IX nivel al X nivel (9 créditos prácticos – 432 HTP); el segundo saber es Opción de Grado II que se mantiene del X semestre. Este semestre se realiza una vez cumplido el resto del plan de estudios del programa académico en mención (146 créditos), para lo cual se gestionará el traslado de los estudiantes a una unidad del sistema de Ingenieros Militares o aquella Unidad que tenga actividades en relación con obras civiles; para que en un periodo máximo de un semestre académico puedan adelantar los créditos académicos del X semestre. En todo caso, se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos por la ESMIC para llevar a cabo la práctica profesional.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudiantes deben cumplir el plan de estudios de IX nivel ajustado (34 créditos, 720 HTP+HTA), de manera presencial en las instalaciones de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, por una temporalidad máxima de seis (06) meses calendario. Posteriormente, se deben realizar las gestiones para que los estudiantes sean trasladados a unidades del sistema de Ingenieros Militares con el fin de que cumplan con los requisitos para obtener el título de Ingenieros Civiles, como lo es el saber de práctica profesional (09 créditos, 432 de HTP), el saber de Opción de grado II, y cumplir con la entrega y sustentación del trabajo de grado, de acuerdo con las normas y directrices vigentes para cada una de ellas.

ARTÍCULO CUARTO: Los subtenientes estudiantes que hacen parte del programa de Ingeniería Civil deben ser destinados a unidades de la guarnición de Bogotá por un lapso de 06 meses con el fin de que adelanten de manera presencial la malla curricular correspondiente al IX nivel académico en las instalaciones de la Escuela Militar. Terminado este nivel académico, deben ser trasladados a unidades del sistema de Ingenieros Militares donde adelantarán la malla curricular del X nivel, para cumplir con todos los requisitos exigidos y obtener el título profesional de Ingeniería Civil, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La Vicerrectoría Académica (B7) a través de la Facultad de Ingeniería Civil es la encargada de coordinar y dar cumplimiento a todos los aspectos de carácter académico previstos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: El Área de Registro y Control Académico efectuará las coordinaciones necesarias, registrará e introducirá los cambios pertinentes en sus procesos de registro, control y seguimiento, para dar cumplimiento a lo previsto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Oficina de Talento Humano (B1) de la Escuela Militar de Cadetes será la encargada de realizar los trámites y coordinaciones necesarias ante el Comando de Personal, el Comando de Ingenieros, para que se tramiten los traslados y se destinen los Alféreces que culminen con éxito el VIII nivel y asciendan al grado de Subtenientes, a unidades de la Guarnición de Bogotá. Lo anterior, con el fin de que dichos oficiales adelanten el IX nivel del Programa Académico de Ingeniería Civil en las instalaciones de la Escuela Militar de Cadetes, en los horarios que se dispongan para ello, también garantizando las horas de trabajo independiente.

Culminados los 06 meses correspondientes a IX nivel, la sección de Talento Humano (B1) de la Escuela Militar de Cadetes, adelantará las gestiones ante el Comando de Personal del Ejército Nacional, para que los Subtenientes sean trasladados a unidades del sistema de Ingenieros Militares, con el fin de que, se les garantice adelantar la malla curricular del X nivel académico, realizar la práctica profesional y culminar su trabajo de grado en los siguientes 06 meses, para obtener el título profesional en Ingeniería Civil.

Elaboró:
MY. JHON FREDY RINJÓN M.
Decano Facultad de Ingeniería Civil

Autorizó:
TC. EDIE FERNANDO OROZCO BECERRA
Coordinador Académico Vicerrectoría

Revisó:
ING. LUCIA BARRIGA
Administradora plataforma SNIES - ESMIC

Aprobó:
CR. GIOVANNI ANDRÉS CORTES M.
Vicerrector Académico ESMIC

Revisó:
ABG. LUIS NAUL BARBETO SANDOVAL
Asesora Jurídica ESMIC

Aprobó:
CR. YHON FABIO CORTOBA VARGAS
Subdirector ESMIC

HOJA No. 4, CONTINUACIÓN ACUERDO N° _____ DE _____, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ADMINISTRACIÓN DE LA MALLA CURRICULAR Y SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA ADELANTAR EL IX Y X NIVEL DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA.

ARTÍCULO OCTAVO: La Oficina Financiera académica del B4, debe emitir los lineamientos en la resolución de derechos pecuniarios; teniendo en cuenta que los estudiantes deben pagar el IX y X nivel de acuerdo con las normas vigentes, teniendo en cuenta los estudiantes que financian sus estudios mediante crédito educativo del ICETEX.

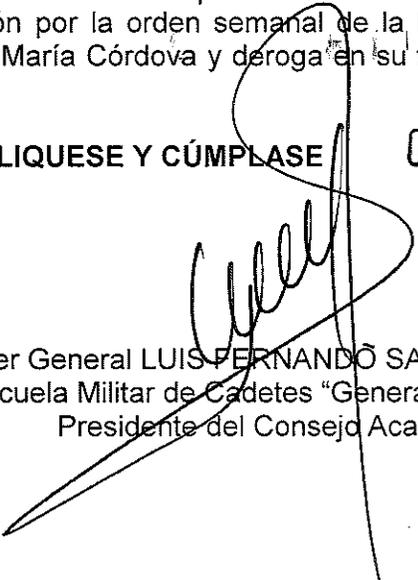
ARTÍCULO NOVENO: Los estudiantes deben presentar el formato de paz y salvo firmado (Financiero y de la Facultad) como requisito para la evaluación del trabajo de grado.

ARTÍCULO DÉCIMO: Vigencia y transición. El presente acuerdo se implementará desde el primer semestre de 2024.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación por la orden semanal de la Dirección de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova y deroga en su totalidad las demás normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

02 NOV 2023


Brigadier General LUIS FERNANDO SALGADO ROMERO
Director Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova"
Presidente del Consejo Académico

Elaboró:
MY. JHON FREDY RINCÓN M.
Decano Facultad de Ingeniería Civil

Autorizó:
TC. EDIE FERNANDO GROZCO BECERRA
Coordinador Académico Vicerrectoría

Revisó:
ING. LUCIA BARRIGA
Administradora plataforma SNIES - ESMIC

Aprobó:
CR. GIOVANNI ANDRÉS CORTES M.
Vicerrector Académico ESMIC

Revisó:
ARC. LUZMELL BARRETO SANDOVAL
Asesor Jurídico Escuela

Aprobó:
CR. YHON FABIO CORDOBA VARGAS
Subdirector ESMIC